ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No. 9014987 DE 2023

"Suministrar e instalar el mobiliario de acuerdo con las especificaciones requeridas para los Centros del Valle del Software del Distrito de Medellín"

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos 0834 y 0835 de 2021, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y considerando:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "(...) *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)".*

3. Que, de conformidad con las observaciones recibidas al Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual encuentra necesario realizar las siguientes modificaciones:

Modificar parcialmente el documento anexo Pliego de Condiciones Definitivo. Capitulo III. Requisitos habilitantes. Literal B Numeral 1. Experiencia y Literal D Capacidad Técnica, el cual quedará así:

B. Experiencia

---

1. EXPERIENCIA GENERAL:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

El proponente deberá acreditar en máximo cinco (5) contratos ejecutados, que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance y/o actividades de fabricación y/o suministro y/o dotación y/o adquisición y/o compra de mobiliario de oficina debidamente certificados en el RUP. La sumatoria de dichos contratos, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos aportados deberán estar identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos tres (3) de los siguientes Códigos UNSPSC:

72153600: SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72152300: SERVICIOS DE CARPINTERÍA
56101500 MUEBLES
56101700 MUEBLES DE OFICINA
56112100 ASIENTOS
24102000 DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO..."

(.....)

D. Capacidad Técnica:

1. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE NORMAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

En concordancia con lo establecido en el Acuerdo Municipal 016 de 2020, el contratista adjudicatario se compromete a entregar la Ficha Técnica y Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de pinturas, solventes, esmaltes y demás productos similares que utilizará para la ejecución de la obra. Para las fichas de seguridad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435. Así mismo garantizar que la fecha de revisión desde el fabricante o importador no sea superior a cinco años, de acuerdo con lo definido por Decreto 1496 de 2018.

Para acreditar el criterio habilitante el oferente debe presentar el FORMATO CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

Medio de verificación en la ejecución del contrato: Fichas técnicas y fichas de datos de seguridad.

Se anexa ajustado FORMATO CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

El contenido del Pliego de Condiciones no modificado mediante la presente Adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

TATIANA BELTRÁN SIERRA
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Fabián de Jesús Gómez Gonzáles Contratista - Técnico **Hilda Sofía Gómez Munera** Profesional Universitario - Logística **Mateo Velásquez Cárdenas** Profesional Contratista – Abogado Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	**Adriana Romero García** Revisora Jurídica .	**Julio Cesar Sorza Ubaque** Subsecretario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia